



Lic. Susana Castañeda Vera
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Eduardo,
pedidos de
información
09/05/18

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 09 MAY 2018 Hora 10:40

Nº. HOJAS -04A-

Recibido por: [Firma]

GDOC No. 2018 - 070256
Oficio N. 0142 - CSC
Quito D.M., 09 de mayo de 2018

Ingeniero

Carlos Arias

GERENTE EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Presente.-

En vista de los múltiples pedidos realizados verbalmente en las sesiones de Directorio de la Empresa y de manera escrita, sin recibir una respuesta clara hasta la fecha; así como por inquietudes planteadas por mí en la Comisión Especial creada para la investigación de los orígenes del deslizamiento de tierras en las escombreras troje IV, tarea encomendada por el Concejo Metropolitano; y frente a los oficios Nos. 029-CPP-2018, 094-CPC-2018 y 098-CPC-2018, de fechas 18 de enero y 14 de febrero de 2018, suscritos por el concejal Carlos Páez; referente a dos rubros constantes en el contrato de la construcción de la Primera Línea del Metro de Quito, uno de ellos relacionado con la tarifa que paga la EPMMQ a la EMGIRS por la disposición de escombros en las escombreras.

Según la información que se encuentra en el *Contrato para la prestación del servicio de tratamiento y disposición final de escombros CL1 091-2016*, suscrito entre la EPMMQ y la EMGIRS, el 17 de enero de 2017, donde se indica que el valor que cancela la empresa Metro de Quito por disponer los escombros es de 0.57USD/m³ diurno y 1.09USD/m³ nocturno, mientras que en el *Contrato de Operación de Escombreras...EMGIRS-EP-GG-CIU-2017-008*, suscrito entre la EMGIRS y el Consorcio El Troje Oyacoto, el 6 de marzo de 2017, el valor que se cancela por la operación de estos escombros es de 1.13 USD/m³ diurno y 1.45 USD/m³ nocturno.

En razón de lo mencionado y continuando con el seguimiento realizado al tema desde este despacho, nuevamente debo solicitar me remita:

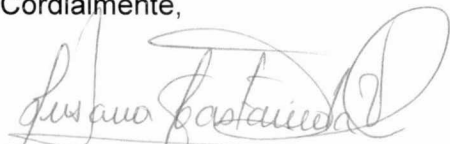
1. Justificación legal, técnica y presupuestaria del subsidio que la empresa ha venido realizando y realiza para cubrir la diferencia entre el valor que paga al contratista por la operación de las escombreras y el que cobra por ingreso de escombros;

2. Detalle de este valor, esto es fuente de financiamiento, partida presupuestaria, grupo de gasto, y costo mensual y total destinado desde el inicio de este subsidio, hasta la fecha.
3. Acciones realizadas por usted, frente a lo mencionado
4. Su análisis y acciones realizadas respecto al Pliego Tarifario por los servicios que presta la Empresa, presentado en primer debate ante el Concejo Metropolitano en sesión ordinaria de 27 de julio de 2017.

Requerimiento que lo realizo en base a mi facultad de fiscalización de los actos públicos como lo manda el literal d) del artículo 88 del COOTAD.

A la espera de su respuesta, suscribo.

Cordialmente,



Susana Castañeda Vera

CONCEJAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

GE

CC.

Ab. Diego Cevallos / SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Dra. Diana Baño / JEFE DE EQUIPO EXAMEN ESPECIAL DE LA CONTRALORÍA DE EL TROJE

Dr. Rodrigo Cáceres / AUDITOR GENERAL INTERNO DE LA EMGIRS

Ing. Carlos Páez / CONCEJAL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO